

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-32503-020-17**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES NÚMERO A-DERMS-32503-005-15 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HUGO ALDUENDA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

- A) **“LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE POR OBJETO CONCEDER EN ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA A “LA FINANCIERA” EL USO Y GOCE TEMPORAL DE 54 DE VEHÍCULOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA VÍA CONTRATO MARCO NÚMERO 531998-SA-006HAN001-N13-2015 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PLURIANUAL”, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º FRACCIÓN IV, 17, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 14 DE SU REGLAMENTO.**
- B) **CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$58´435,200.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$23´374,080.00 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL CUAL EL PRESUPUESTO A EJERCER EN EL AÑO 2017 ES POR UN MONTO MÁXIMO DE \$20´995,200.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$8´398,080.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL**

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-32503-020-17**

**OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

<b>Ejercicio</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Subtotal</b>
<i>Monto Máximo</i>	\$18,000,000.00	\$19,440,000.00	\$20,995,200.00	<b>\$58,435,200.00</b>
<i>Monto Mínimo</i>	\$7,200,000.00	\$7,776,000.00	\$8,398,080.00	<b>\$23,374,080.00</b>

- C) CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015 **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** CELEBRARON UN CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE **“EL CONTRATO”**.
- D) MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1149/2017 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN **“LA FINANCIERA”**, SOLICITÓ A **“EL PROVEEDOR”** MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **“EL CONTRATO”**, AMPLIÁNDOSE LOS MONTOS TOTALES Y LOS MONTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2017, **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **“EL CONTRATO”**, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- F) MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1218/2017 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN **“LA FINANCIERA”**, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE **“EL CONTRATO”** POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018 Y AMPLIAR LOS MONTOS TOTALES Y EL MONTO MÁXIMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 POR LA CANTIDAD DE \$1,490,660.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EN LA OPERACIÓN Y LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-32503-020-17**

CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

- G) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN, ES NECESARIO MODIFICAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO Y LA TABLA CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO DE LA RENTA, POR LO QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO 2017, PARA INCREMENTARLOS EN LA CANTIDAD DE **\$1'490,660.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE AL 7.1% (SIETE PUNTO UNO POR CIENTO) APROXIMADO DEL MONTO MÁXIMO TOTAL A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018**.
- H) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN “**EL CONTRATO**”.

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

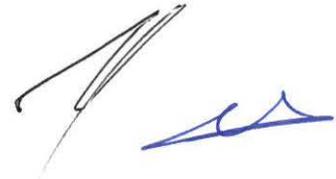
- A) QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,901, LIBRO NO. 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-26042017-115426, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-32503-020-17**

**II.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO Y EN LA TABLA CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA AL PRECIO DE LA RENTA, A EFECTO DE INCREMENTAR LOS MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMO TOTALES Y EL MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DE “**EL CONTRATO**”, RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE “**EL CONTRATO**”.
- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN “**EL CONTRATO**”, NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- D) QUE “**LA FINANCIERA**” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 32503 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-019-2018 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “**EL CONTRATO**”, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-32503-020-17**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN EL TERCER PÁRRAFO Y EN LA TABLA CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA AL PRECIO DE LA RENTA, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

**"CUARTA. - PRECIO DE LA RENTA. -...**

...

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$59,925,860.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$23,970,344.00 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

...

...

EL PRESUPUESTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

<b>Ejercicio</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Subtotal</b>
Monto Máximo	...	...	\$22,485,860.00	<b>\$59,925,860.00</b>
Monto Mínimo	...	...	\$8,994,344.00	<b>\$23,970,344.00</b>

...

**SEGUNDA.** - EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DE **"EL CONTRATO"**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

**"QUINTA. - VIGENCIA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA**

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-32503-020-17**

**FINANCIERA” A CONCEDER “LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO”  
OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO,  
QUE SERÁ DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.**

...”

**TERCERA. - “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

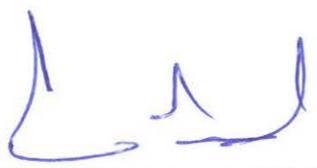
**CUARTA. - “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **“EL CONTRATO”** FORMALIZADO CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

**QUINTA. -** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-A-DERMS-32503-020-17**  
**POR "LA FINANCIERA"**

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL  
ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE  
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS**

**POR "EL PROVEEDOR"**



**C. HUGO ALDUENDA PEÑA**  
**APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-32503-020-17 AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES NÚMERO A-DERMS-32503-005-15, QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES. POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, "ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. HUGO ALDUENDA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

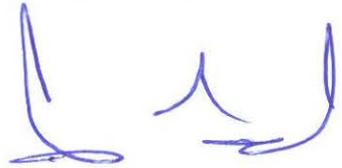


# RELACIÓN DE ANEXOS

**“ANEXO UNO”** OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE MODIFICAR **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES Y COSTOS DEL CONTRATO VIGENTE Y SUS MODIFICACIONES.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

**POR “LA FINANCIERA”**  
**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL**  
**ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE**  
**ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL**  
**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS**

**POR “EL PROVEEDOR”**



**C. HUGO ALDUENDA PEÑA**  
**APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-32503-020-17 AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES NÚMERO A-DERMS-32503-005-15, QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, “ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. HUGO ALDUENDA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.



**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM- A-DERMS-32503-020-17**

# ANEXO UNO



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios  
DGAR/DE/MS/1140/2017

**ACUSE**

Ciudad de México, a 1° de diciembre de 2017.

LIC. HUGO ALDUENDA PEÑA  
Representante Legal de Arrendomóvil  
de México, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 1235  
Col. Extremadura Insurgentes  
Del. Benito Juárez C.P. 03740  
C.P. 06500, Ciudad de México.  
Presente.

Me refiero al Contrato abierto plurianual No. A-DERMS-32503-005-15 suscrito por esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y su representada ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con vigencia del 20 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su reglamento, le comunico que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), requiere ampliar el monto señalado en el contrato de mérito, por la cantidad de \$1'490,660.00 (Un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que equivale al 7.1% del monto máximo del ejercicio 2017 y la vigencia por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2018.

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato antes señalado y, en su caso, presentar a la brevedad posible a esta Dirección Ejecutiva, la respuesta afirmativa respectiva.

Cabe mencionar que en caso de que la respuesta sea positiva, deberá tramitar y entregar a esta Financiera Nacional, el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación de conformidad a la normatividad vigente.

Sin otro particular me reitero a sus atentas consideraciones.



ATENTAMENTE  
El Director Ejecutivo

Lic. Oscar Mendoza Henríquez.

c.c.p.- Arq. Mauricio González González.- Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.- Presente.

*Handwritten signatures and notes:*  
Héctor Gustavo Bover  
01/12/2017



LIC. OSCAR MENDOZA HENRIQUEZ  
 Director Ejecutivo de La Financiera Nacional  
 De Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal  
 Y Pesquero  
 Agrarismo no. 227 Col. Escandón del. Miguel Hidalgo  
 CDMX C.P. 11800  
 PRESENTE

CDMX 4 DE DICIEMBRE DE 2017

En respuesta a su oficio DGAA/DERMS/1149/2017 con relación al contrato abierto plurianual no. A-DERMS-32503-005-15 celebrado con esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesquero con vigencia del 20 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

Sobre el particular me permito informar que mi representada sí está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato antes señalado de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su reglamento, por la cantidad de \$1'490,660.00 (Un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que equivale al 7.1% del monto máximo del ejercicio 2017 y la vigencia por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2018.

Lo anterior a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de referencia en el corporativo, coordinaciones regionales, y agencias a nivel nacional de la Financiera Nacional.

Sin otro particular me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
 El Representante Legal

Lic. Hugo Alduenda Peña



Av. Insurgentes Sur 1235  
 Col. Extremadura Insurgentes  
 Del. Benito Juárez, CP, 03740, CDMX.

5063.2807  
 /arrendomovil  
 arrendomovil